



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivo, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocada por Orden PRE/201/2020, de 18 de febrero, y se fija una nueva nota de corte.

Por Orden PRE/201/2020, de 18 de febrero (B.O.C. y L. n.º 40/2020, de 27 de febrero), se convoca el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivo, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con arreglo a las previsiones del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivo. Dicha resolución establecía la nota de corte en 6,00 puntos y concedía a los aspirantes que figurasen en la relación definitiva de integrantes con una puntuación autobaremada superior a la indicada nota de corte, un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud de inscripción.

Finalizado el día 15 de octubre de 2020 el plazo habilitado para la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados en los casos que procediera y efectuada la comprobación de esa documentación y, en su caso, de las alegaciones formuladas, se observa la necesidad de ampliar la nota de corte, a fin de garantizar un número de candidatos suficiente para que se cumpla la finalidad con la que se constituyen las bolsas de empleo así como la ocupación de puestos en todas las zonas.

En base a lo expuesto, esta Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, al amparo de la competencia delegada por ORDEN PRE/316/2020, de 12 de marzo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias relativas al proceso selectivo convocado por Orden PRE/201/2020, de 18 de febrero, para la constitución de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo de Técnicos y Diplomados

Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivo, de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 40/2020, de 27 de febrero),

RESUELVE

Primero.– Modificar la nota de corte establecida en la Resolución de 14 de septiembre de 2020, que queda fijada en 0,00 puntos, a los efectos previstos en el artículo 3, f) del Decreto 21/2018, de 26 de julio.

Segundo.– Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de integrantes, aprobada por la Resolución de 14 de septiembre de 2020, con una puntuación autobaremada superior a la indicada entre la nueva nota de corte y la anteriormente aprobada (entre 0,00 y 6,00 puntos) habrán de presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud de inscripción, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León. Dicha documentación justificativa se enviará registrada al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Turismo, sita en la Avda. del Real Valladolid s/n – 47014 Valladolid.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, se considerarán debidamente acreditados con arreglo a lo previsto en el baremo y en el apartado 3 de la base cuarta de la orden de convocatoria los méritos alegados por estos integrantes que hayan sido comprobados y validados por el órgano gestor de esta bolsa, quedando en estos casos los interesados exentos de presentar la correspondiente documentación justificativa.

Tercero.– Las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos están expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información de la Junta de Castilla y León y en el portal de empleados públicos <https://empleopublico.jcyl.es>. Así mismo, la información está disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Cuarto.– Para conocer qué méritos de los alegados por los integrantes con puntuaciones superiores a la reseñada nota de corte han sido o no validados por la Administración, estos aspirantes podrán consultar estos extremos en su solicitud de inscripción en esta bolsa, siguiendo para ello las indicaciones específicas contenidas en el capítulo 5 «Consulta solicitudes» –apartado: «Consulta de solicitud grabada a fecha de corte y validaciones de méritos por el órgano gestor»– del Manual de instrucciones o de usuario de la aplicación de Bolsas de Empleo publicado en el portal de empleados públicos <https://empleopublico.jcyl.es>

Quinto.– La inclusión en la relación definitiva de integrantes no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, ni la veracidad del resultado de la autobaremación de los méritos alegados, en tanto no se verifiquen estos extremos conforme a los términos establecidos en la base segunda y en el apartado 3 de la base cuarta de la orden de convocatoria, respectivamente.

Sexto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido



en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de febrero de 2021.

*El Secretario General
de Cultura y Turismo,*
(P.D. Orden PRE/316/2020, de 12 de marzo)
Fdo.: GREGORIO MUÑOZ ABAD